



Acta de Sesión: 0001

ACTA DE SESIÓN INAUGURAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE ROBERTO ASTUDILLO, DOMINGO 14 DE MAYO DEL 2023

En los bajos de la sede del Gobierno Parroquial de Roberto Astudillo, a los 14 días del mes de mayo del 2023, siendo las 11H30, se encuentran las siguientes autoridades:

Ing. Darwin Arcos Panimboza Presidente, Ing. Ulfrido Echeverría Vocal Principal, Sr. Nelson Solís Valarezo vocal principal, Abg. Michael Freire Cruz vocal principal, Sra. Nancy Bajaña Villalva vocal principal, Srta. Fernanda Pico Orozco vocal suplente, Sr. Luis Martínez Rugel vocal suplente, Ing. Amanda Gallegos Lituma vocal suplente, actúa la Sra. Maritza Balseca Díaz como secretaria y el C.B.A. Edson Ladislao Carrasco Torres como tesorero, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Entonación de las sagradas notas del himno nacional.
3. Palabras de bienvenida del Ing. Darwin Arcos Panimboza presidente del GAD parroquial a los asistentes.
4. Posesión de los vocales de la junta parroquial de la parroquia Roberto Astudillo.
5. Elección de vicepresidenta.
6. Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Por parte de Secretaría se procede a constatar el quórum, para lo cual se constata la presencia de los miembros de la cámara edilicia, en razón que existe el quórum reglamentario, se le da la palabra al Ing. Darwin Arcos Panimboza y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 317 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el declara instalada la Sesión Inaugural del gobierno autónomo descentralizado de Roberto Astudillo para el periodo 2023-2027, siendo las 11H31.



Ing. Agr. Darwin Arcos F.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO - 2027

ROBERTO ASTUDILLO

Ing. Agr. Darwin Arcos F.
Administración 2023 - 2027

SEGUNDO: HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR.

En este momento todos los presentes se colocan de pie para entonar las sagradas notas del Himno Nacional del Ecuador.

TERCERO: PALABRAS DE BIENVENIDA

El señor presidente toma la palabra, saluda a las autoridades y a todos los habitantes de la parroquia Roberto Astudillo que se encuentran presentes.

CUARTO: POSESIÓN DE LOS VOCALES

El señor Presidente concede la palabra a la señora Secretaria para que continúe; ante lo cual da lectura a cada una de las credenciales de cada uno de los miembros de la cámara edilicia, luego de ello procede a dar lectura al Art. 317 del COOTAD, para lo cual la señora Secretaria procede a dar lectura al inciso primero y segundo del artículo en mención que textualmente expresa: "Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, se declarará constituido el órgano legislativo". Luego de ello toma la palabra el señor Presidente quien al respecto manifiesta lo siguiente:

"en consideración a que cumplimos estrictamente la normativa vigente, se declara instalada la Sesión Inaugural del gobierno autónomo descentralizado de Roberto Astudillo para el periodo 2023-2027"

QUINTO: ELECCIÓN Y POSESIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ROBERTO ASTUDILLO

El señor Presidente solicita a Secretaría, dé lectura al inciso segundo del Art.42 del ESTATUTO ORGANICO FUNCIONAL Y GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ROBERTO ASTUDILO, luego de ello la señora secretaria procede a dar lectura al artículo en mención, que textualmente expresa:

El Oro 104 y Bolívar, Junto a la Tenencia Política / Celular: 0997048380
info@gadrobertoaastudillo.gob.ec / daarcos9@hotmail.com
www.gadrobertoaastudillo.gob.ec
ROBERTO ASTUDILLO - MILAGRO - GUAYAS - ECUADOR



“procederá a posesionarse en la sesión inaugural (....) presidente o presidenta, vicepresidente y vocales en su orden.”, teniendo en mención el art. 66 de la COOTAD que señala que “Junta parroquial rural. - (Sustituido por el lit. b del Art. 167 de la Ley s/n, R.O. 134-S, 3-II-2020). - La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.”

El Ing. Ulfrido Echeverría, toma la palabra y señala que la señora secretaria, no completo la lectura del Art. 317, manifestando que omitió una parte del mencionado artículo y señalo que se debe respetar la voluntad del pueblo en las urnas, considerando que el al ser el segundo más votado deberá asumir el cargo de vicepresidente, solicitando se lea en totalidad el artículo.

A lo que la señora secretaria realiza la lectura correspondiente de los artículos 317 y el 66 de la COOTAD que citan así:

Art. 317.- Sesión inaugural. - (Reformado por el lit. f del Art. 167 de la Ley s/n, R.O. 134-S, 3-II-2020). - Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales.

De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo. Los consejos regionales, concejos metropolitanos y municipales procederán a elegir de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres, en el caso que la alcaldía le corresponda a un hombre, obligatoriamente se elegirá de sus consejeras o concejeras a una mujer como vicealcaldesa, y, en el caso que la alcaldía le corresponda a una mujer se designará de entre los consejeros o concejeros al vicecalde; y, de fuera de su seno, al secretario del consejo o concejo de una terna presentada por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo. Los consejos provinciales elegirán de la misma forma al secretario.

Las juntas parroquiales rurales procederán a posesionar, respetando el orden de votación alcanzado en el proceso electoral respectivo, al vocal más votado como presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta y vocales en su orden. Posesionarán a un secretario y aun tesorero, o a un secretario-tesorero, dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia del trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno.

Ing. Agr. Darwin Arcos P.

GADP Milagro 2023 - 2027
Gobierno Autónomo Descentralizado

ROBERTO ASTUDILLO

Ing. Agr. Darwin Arcos P.
Adaptación 2023 - 2027

Art. 66.- Junta parroquial rural.- (Sustituido por el lit. b del Art. 167 de la Ley s/n, R.O. 134-S, 3-II-2020).- La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.

Por lo que luego de la lectura dada por parte de la señora secretaria, el señor presidente Ing. Darwin Arcos, toma la palabra y señala que: "efectivamente, antes en el artículo de la COOTAD, el más votado quedaba como presidente y el siguiente vicepresidente, al reformar la ley se da a la equidad de género, por esa razón debería ser una mujer; nos estamos rigiendo a los procedimientos que están dentro de la constitución, no lo estamos haciendo por que nosotros queremos, muchas gracias".

El señor vocal Nelson Solís Valarezo toma la palabra saluda a los asistentes y menciona: "es mi pensar y decisión, que antes de poder elegir a la compañera vicepresidenta del GAD parroquial que primero se debería realizar la preguntar a los diferentes compañeros vocales, si están de acuerdo con la situación, porque aún no han decidido si se posesionara o no en el cargo, y que ocurriría en el caso de él renunciar y por ende asumir el cargo su alterna quien es una mujer y por tanto se debería realizar la elección entre las mujeres posesionadas".

La señora secretaria le hace la observación de que para su renuncia al cargo debe ser luego de aceptada su posesión, continuando con la indicación de aun no estaban siendo posesionado.

El señor presidente Ing. Darwin Arcos procedió a realizar la pregunta a los señores vocales de la mesa, si estaban de acuerdo en asumir su posesión en el cargo.

Prosiguiendo el Abogado Michael Freire Cruz, indicar que no se encontraba de acuerdo en relación a la elección de la vicepresidenta, por considerar que la norma antes leída del Art. 317, no sería necesario la elección de vicepresidencia en la sesión inaugural, pues la misma señala que en el párrafo segundo que habla de la elección de vicepresidencia, solamente a los consejos regionales, concejos metropolitanos y municipales y, por consiguiente, no sería aplicable a las juntas parroquiales.

Prosigue el presidente Ing. Darwin Arcos Panimboza con lo siguiente: " para nosotros realizar este acto de posesión, tuvimos que tener capacitaciones y en la CONAGOPARE nos indicaron eso y en la ley esta el día que se realice el posicionamiento en parroquias rurales que somos nosotros deberemos elegir a la vicepresidenta y nos estamos manejando y guiando en base a esa ley; queda a libre decisión de los señores vocales tomar su decisión, nosotros tampoco los podemos obligar ellos también fueron elegidos por ustedes también y tienen su criterio en continuar o no continuar, en ser posesionados o no ser posesionados, eso ya queda a su libertad de cada uno de ellos"

El Oro 104 y Bolívar, Junto a la Tenencia Política / Celular: 0997049380

info@gadrobertoaastudillo.gob.ec / darcos9@hotmail.com

www.gadrobertoaastudillo.gob.ec

ROBERTO ASTUDILLO - MILAGRO - GUAYAS - ECUADOR



Ante lo cual el señor Presidente, mociona a viva voz a la Sra. Nancy Bajaña como candidata para la vicepresidencia, interviniendo y manifestando lo siguiente: "en consideración a la disposición legal enunciada, señores vocales sírvanse en dar su voto", luego de lo cual el Ing. Ulfrido Echeverría se abstienen en votación por considerar no claridad de la norma anunciada para la votación, específicamente el Art. 317 y el Art. 66 de la COOTAD, señalando que no existe la necesidad de elegir a la vicepresidencia el mismo día de la posesión, sin embargo las palabras finales enunciadas fueron "apoyare a los señores vocales electos para que las obras lleguen".

Continua el Abogado Michael Freire Cruz, quien se abstienen por las razones anteriormente anunciadas por él, sobre el Art. 317 de la CCOTAD.

Se le pide al señor Nelson Solís Valarezo brinde su voto para la lección de vicepresidencia, indicando que el aún es presidente y que si se llegará a firmar el acta podría acarrear consecuencias administrativas, y recordando que la señora Maritza Balseca, le pidió la documentación, y que, si no entregaba su documentación, no sería posesionado, sin embargo, realiza la votación en abstención, para la elección de vicepresidencia.

Posterior se le solicita a la Sra. Nancy Bajaña su votación para la elección de vicepresidencia, votando con un sí.

Continuando se le pidió al señor presidente Ing. Darwin Arcos de su voto, siendo este por un sí.

Por lo que la señora secretaria, da lectura a la votación tomada quedando esta de la siguiente manera:

Ing. Darwin Arcos Panimboza, voto a favor.

Ing. Ulfrido Echeverría, abstención.

Ab. Michael Freire, abstención.

Sr. Nelson Solís Valarezo, abstención.

Sra. Nancy Bajaña, voto a favor.

Dejando establecido que, si existiera alguna sanción administrativa por lo accionado con relación a la elección de vicepresidencia por la aplicación de los Art. citados para el efecto, la señora Maritza Balseca, en calidad de secretaria, asume la responsabilidad del mismo.

El sr. presidente, toma como validada la votación en el Seno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Roberto Astudillo **RESUELVE:**

El Oro 104 y Bolívar, Junto a la Tenecia Política / Celular: 0997048380

info@gadrobertoaastudillo.gob.ec / daarcos9@hotmail.com

www.gadrobertoaastudillo.gob.ec

ROBERTO ASTUDILLO - MILAGRO - GUAYAS - ECUADOR



ROBERTO ASTUDILLO

Elegir a la señora Nancy Bajaña Villalva como vicepresidenta del GAD Parroquial de Roberto Astudillo; luego de lo cual el señor Presidente procede a posicionar a la señora Vicepresidenta del GAD Parroquial de Roberto Astudillo, manifestando lo siguiente:

"Señora Nancy Bajaña Villalva, ¿promete usted cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal en su condición de Vicepresidenta del GAD Parroquial de Roberto Astudillo?"

Ante lo cual la señora Nancy Bajaña Villalva Vicepresidenta electa responde afirmativamente, y el señor Presidente continúa manifestando: "si así lo hiciere que Dios y la Patria os premie, caso contrario el pueblo de la parroquia Roberto Astudillo os demande" de esta manera queda legalmente posesionada la señora Nancy Bajaña Villalva como vicepresidenta del GAD Parroquial de Roberto Astudillo.

A Continuación, se procede a posesionar en el cargo de tesorero-contador del GAD parroquial Rural de Roberto Astudillo al señor, C.B.A. Edson Carrasco Torres. (Adjunto Nombramiento).

De igual forma, se procede a posesionar en el cargo de secretaria del GAD parroquial Rural de Roberto Astudillo, a la Sra. Maritza Balseca Diaz. (Adjunto Nombramiento).

SEXTO: CLAUSURA.

Agotados todos los puntos del Orden del Día el señor Presidente agradece a Dios, así como y la presencia de todos y cada uno de los asistentes que se dieron cita para acompañarnos en el desarrollo del evento tan importante para la parroquia Roberto Astudillo; dejando clausurada la sesión siendo las 12H25.

LO CERTIFICO.

Ing. Darwin Arcos Panimboza

PRESIDENTE

Ing. Ulfrido Echeverría
VOCAL PRINCIPAL


ROBERTO ASTUDILLO
21 de Agosto de 1973


Sra. Nancy Bajaña Villalva

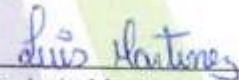
VICEPRESIDENTE

Sr. Nelson Solís Valarezo
VOCAL PRINCIPAL





Abg. Michael Freire Cruz
VOCAL PRINCIPAL


Srta. Fernanda Pico Orozco
VOCAL SUPLENTE


Sr. Luis Martínez Rugel
VOCAL SUPLENTE


Ing. Amanda Gallegos Lituma
VOCAL SUPLENTE


CBA Edson Carrasco Torres
TESORERO


Sra. Maritza Balseca Diaz
SECRETARIA


SECRETARÍA GENERAL